

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 37282

Ref. Expediente N° NC2020/0015146

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de diciembre de 2020 con el N° NC2020/0015146, por RUGGLI PROJECTS AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “APARATO DE TRANSPORTE Y MÉTODO DE TRANSPORTE DE APLICADORES DE TAMPÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2019/064443 del 4 de junio de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 920 el 8 de marzo de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 15888 de 30 de septiembre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la oportuna respuesta radicada el 13 de febrero de 2023 una modificación con N° NC2023/0001525 donde se allegan nuevas reivindicaciones 1 a 17 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un aparato y método de transporte de aplicadores de tampón, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2003146071 y DE4119790, en que el aparato comprende una primera pista de transportador, que comprende dos cintas de transporte que están dispuestas separadas entre sí y cada una que tiene un eje de apoyo, en donde las cintas de transporte están dispuestas separadas entre sí de tal manera que un aplicador de tampón que se va a transportar descansa sobre las dos cintas de transporte en un espacio intermedio entre las cintas de transporte, así mismo, los ejes de apoyo de las cintas de transporte de una pista de transportador están dispuestos paralelo al igual que todos los ejes de apoyo de las cintas de transporte que transportan en la misma dirección de transporte están dispuestos paralelos, y que además comprende un rodillo de separación que está dispuesto en la pista de transportador de tal manera que se acopla en un espacio intermedio entre las dos cintas de transporte separadas.

Por otro lado, el método comprende la etapa de suministrar aplicadores de tampón sobre una primera pista de transportador con dos cintas de transporte separadas de tal manera

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 37282

Ref. Expediente N° NC2020/0015146

que el aplicador de tampón que se va a transportar descansa en las dos cintas de transporte en un espacio intermedio entre las cintas de transporte.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico correspondiente a optimizar la movilización de los aplicadores de tampón, toda vez que se disminuye la probabilidad de que se caigan de la cinta transportadora, pero al mismo tiempo sin el uso de guías laterales o cintas robustas, disminuyendo el espacio ocupado por la maquinaria, por otro lado se obtiene un equipo que agiliza la clasificación de los elementos que provienen del moldeo, reduciendo tiempos no operativos al minimizar las paradas de operación por acomodación, clasificación u orientación de los aplicadores. Finalmente, se mejora la eficiencia de producción al mitigar los posibles daños en los límites laterales del artículo facilitando las operaciones de clasificación del mismo en las cintas transportadoras.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 17 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“APARATO DE TRANSPORTE Y MÉTODO DE TRANSPORTE DE APLICADORES DE TAMPÓN”

Clasificación IPC: B65G 47/53, B65G 47/88, B65G 15/10.

Reivindicaciones: 1 a 17 incluidas en el radicado bajo el No NC2023/0001525 del 13 de febrero de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: RUGGLI PROJECTS AG.

Dirección: FRAUENTALSTRASSE 3, 6332 HAGENDORN, SUIZA.

Inventores: Samuel SCHULER y Antonello ZUDDAS.

Prioridad N°: 5/06/2018, CH (SUIZA), 00713/18.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2019/064443

Fecha: 4 de junio de 2019.

Vigente desde: 4 de junio de 2019

Hasta: 4 de junio de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 37282

Ref. Expediente N° NC2020/0015146

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a RUGGLI PROJECTS AG advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de junio de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.06.30
17:01:40 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 37282

Ref. Expediente N° NC2020/0015146

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un aparato (1) de transporte para aplicadores (100) de tampón, que tiene
 - a. Una primera pista (2) de transportador, que comprende dos cintas (3.1, 3.2) de transporte que están dispuestas separadas entre sí y cada una que tiene un eje (L1, L2) de apoyo;
 - b. un primer accionamiento (4) de transportador para accionar al menos una de las cintas (3.1, 3.2) de transporte separadas, y en donde las cintas (3.1, 3.2) de transporte están dispuestas separadas entre sí de tal manera que un aplicador (100) de tampón que se va a transportar descansa sobre las dos cintas (3.1, 3.2) de transporte en un espacio (D) intermedio entre las cintas de transporte, y los ejes (L1, L2) de apoyo de las cintas (3.1, 3.2) de transporte de una pista de transportador están dispuestos paralelos; en particular, todos los ejes (L1, L2) de apoyo de las cintas (3.1, 3.2) de transporte que transportan en la misma dirección (F.1, F.2) de transporte están dispuestos paralelos, y que además comprende al menos un rodillo (5) de separación que está dispuesto en la pista de transportador de tal manera que se acopla en un espacio intermedio entre las dos cintas (3.1, 3.2) de transporte separadas.
2. El aparato (1) de transporte como el reivindicado en la reivindicación 1, que además comprende:
 - a. una unidad (8) de orientación que está montada aguas abajo de la primera pista de transportador, para rotar un aplicador (100) de tampón suministrado desde una primera orientación (A) a una segunda orientación (B).
3. El aparato de transporte como el reivindicado en la reivindicación 2, en donde la unidad (8) de orientación está dispuesta entre dos pistas (2) de transportador dispuestas de forma consecutiva de tal manera que es capaz de rotar un aplicador (100) de tampón, que es transportado en una primera orientación (A) a la unidad (8) de orientación mediante la primera unidad (2) de transportador, a una segunda orientación (B) para transportarse adicionalmente sobre una segunda unidad (2) de transportador.
4. El aparato de transporte como el reivindicado en la reivindicación 3, en donde la unidad (8) de orientación también está dispuesta entre pistas (2) de transportador dispuestas de forma consecutiva de tal manera que es capaz de rotar un aplicador (100) de tampón, que es transportado en una primera dirección (F.1) de transporte a la unidad (8) de orientación mediante la primera unidad (2) de transportador, a una segunda dirección (F.2) de transporte para transportarse adicionalmente sobre una segunda unidad (2) de transportador.
5. El aparato de transporte como el reivindicado en una de las reivindicaciones 2 a 4, en donde la primera pista de transportador está dispuesta en un primer plano de transporte, y al menos una pista de transportador adicional está dispuesta en al menos un segundo plano de transporte.
6. El aparato de transporte como el reivindicado en una de las reivindicaciones 2 a 5, en donde la unidad (8) de orientación además comprende un elemento (10) rotatorio para recibir un aplicador (100) de tampón, en particular un elemento (10) rotatorio que está configurado como un torno giratorio y está montado de forma rotatoria entre al menos dos orientaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 37282

Ref. Expediente N° NC2020/0015146

7. El aparato de transporte como el reivindicado en una de las reivindicaciones 2 a 6, en donde la unidad (8) de orientación comprende una placa (11) base, y en donde la placa (11) base tiene un rebaje (12) a través del cual un aplicador (100) de tampón que está en una cierta segunda orientación (B) puede caer longitudinalmente.

8. El aparato de transporte como el reivindicado en una de las reivindicaciones 1 a 7, que comprende una pluralidad de pistas (2) de transportador, en particular una pluralidad de pistas (2) de transportador paralelas y/o que comprende una pluralidad de pistas (2) de transportador dispuestas de forma consecutiva en la dirección de transporte.

9. El aparato de transporte como el reivindicado en la reivindicación 8, en donde la pluralidad de pistas (2) de transporte y/o la pluralidad de pistas (2) de transporte dispuestas de forma consecutiva en la dirección de transporte se apoyan en ejes que están diseñados como árboles de accionamiento y que pueden accionarse de una manera acoplada a un accionamiento.

10. El aparato de transporte como el reivindicado en la reivindicación 9, que comprende al menos dos pistas (2) de transportador que están dispuestas de forma consecutiva en la dirección de transporte y que engloban un ángulo entre sí, en particular engloban un ángulo de entre 30° y entre 120° entre sí.

11. El aparato de transporte como el reivindicado en una de las reivindicaciones 1 a 10, en donde las cintas (3.1, 3.2) de transporte son simétricas en sección transversal perpendicularmente a su eje longitudinal, en particular están configuradas como cintas redondas.

12. El aparato de transporte como el reivindicado en una de las reivindicaciones 1 a 11, que además comprende al menos un tope (6) que está dispuesto en la pista de transportador de tal manera que se acopla en un espacio intermedio entre las dos cintas (3.1, 3.2) de transporte separadas.

13. El aparato de transporte como el reivindicado en una de las reivindicaciones 1 a 12, que comprende al menos un eyector para transportar un aplicador de tampón desde un extremo de una pista de transportador a una unidad de procesamiento adyacente, en particular una unidad de orientación montada aguas abajo, en donde el eyector está dispuesto sobre la pista de transportador de tal manera que se acopla en un espacio intermedio entre las dos cintas (3.1, 3.2) de transporte separadas.

14. El aparato de transporte como el reivindicado en una de las reivindicaciones 1 a 13, en donde el accionamiento (4) de transportador acciona las cintas (3.1, 3.2) de transporte a través de un árbol (16) que está dispuesto paralelo a los ejes (L1, L2) de apoyo de dichas cintas (3.1, 3.2) de transporte.

15. Un método de transporte de aplicadores (100) de tampón, con un aparato (1) de transporte como el reivindicado en una de las reivindicaciones 1 a 14, que comprende las etapas de:

- a. Proporcionar al menos un aplicador (100) de tampón, en particular un artículo suelto de aplicadores (100) de tampón;
- b. Suministrar aplicadores (100) de tampón sobre una primera pista (2) de transportador con dos cintas (3.1, 3.2) de transporte separadas de tal manera que el aplicador (100) de tampón que se va a transportar descansa en las dos cintas (3.1, 2.2) de transporte en un espacio intermedio entre las cintas de transporte;
- c. transportar los aplicadores (100) de tampón en una dirección de transporte.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Resolución N° 37282

Ref. Expediente N° NC2020/0015146

16. El método como el reivindicado en la reivindicación 15, en donde los aplicadores (100) de tampón son primero todos ellos transportados en una primera pista (2) de transportador en una primera dirección de transporte y son transportados posteriormente en una segunda pista (2) de transportador en una segunda dirección de transporte.

17. El método como el reivindicado en la reivindicación 16, en donde, entre la primera pista (2) de transportador y la segunda pista (2) de transportador, un aplicador de tampón es rotado desde una primera orientación (A) a una segunda orientación (B), en particular por medio de una unidad (8) de orientación montada aguas abajo de la primera pista de transportador.